



Resolución Directoral

N° 00182-2024-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de abril de 2024

VISTOS: el Informe N° 00176-2024-ENFJMA/DG-DA, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la primera Disposición Transitoria Final del Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, señala: *Se les brinda una amnistía académica de manera excepcional y por única vez a los estudiantes de todas las modalidades y programas de estudio que dejaron de estudiar por más de tres (03) años consecutivos o alternos, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024...*

Que, mediante Resolución Directoral No. 00104-2023-ENFJMA/DG-SG, se aprueba la Directiva N° 001-2023-ENFJMA/DG "Amnistía Académica para retornar estudios en forma excepcional para estudiantes que dejaron de estudiar por más de tres años consecutivos o alternos" de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que establece una oportunidad adicional de manera excepcional y

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034973

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E5D67D



por única vez a los estudiantes que dejaron de estudiar por diferentes motivos que superan el plazo indicado por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00219-2023-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Cronograma Académico 2023-II y 2024-I, la reincorporación por amnistía para los estudiantes de la Carrera de Artista profesional, Carrera de Educación Artística y Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N.º 00378-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 11 de abril de 2024, el responsable del Área de Registro y Evaluación informa que se procedió a la revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación, se aprecia que cuenta con asignaturas pendientes de aprobar, Por lo que, recomienda autorizar la reactualización de matrícula mediante amnistía académica a favor del estudiante Edgar Rodríguez Arizaca, según detalle:

Asignatura	Nota	Semestre Académico	Ciclo Académico
Integración Artística II	10	2012-II	Segundo
Lenguaje Artístico III	3	2013-I	Tercer

Que, con documento del Visto, el Director Académico ante lo informado por el responsable del área de Registro y Evaluación y habiéndose revisado el expediente, solicita Autorizar mediante acto resolutivo, la Reactualización de Matrícula 2024-I mediante amnistía académica a favor del estudiante Edgar Rodríguez Arizaca;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rangouniversitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aotorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Reactualización de Matrícula en el Semestre Académico 2024-I, mediante amnistía académica a favor del estudiante Edgar Rodríguez Arizaca, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral, según detalle:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034973

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E5D67D



Nº de Exp.	Código de Matrícula	Estudiante	Carrera Profesional	Modalidad de matrícula		
				2024-II	2025-I	2025-II
3497 3	PALSE048 -12	Rodríguez Arizaca Edgar	Segunda Especialidad en Educación Artística - Música	Por curso s	Por curso s	IV ciclo

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 soles) por Reactualización de Matrícula en el Semestre 2024-II, al estudiante Edgar Rodríguez Arizaca de la Carrera Profesional de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Música.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, el pago de Matrícula por cursos en el Semestre 2024-II, a favor del estudiante Edgar Rodríguez Arizaca, de la Carrera Profesional de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Música.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro de reactuación de matrícula y matrícula por cursos al estudiante Edgar Rodríguez Arizaca, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Música.

Artículo 5º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por cursos y por ciclo en cumplimiento a la presente resolución directoral.

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034973

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E5D67D

